



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
20090001
"Por la Buena Vida de Bogotá"


ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	Cll 49 BIS C SUR N° 2 - 68/70 Este	
CHIP POSTULANTE	AAA0070TSTO	
NÚMERO DE RADICADO	2025140000 #2941	
FECHA DE ENTREGA	18 de Junio de 2025	
	DATOS DE QUIEN RECIBE	
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	FIRMA: _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____	
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: (Esta fuerza de Vecino no se encontró la ciudad)	
	DATOS DE QUIEN ENTREGA	
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA:  NOMBRE: Gina Fernanda CONTRATO: 6428	

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202514000072941



Bogotá, D.C. 11-06-2025

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

Dirección: CLL 49 BIS C SUR 2-68/70 ESTE

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0027.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **LUIS FERNANDO TIQUE YARA Y BETTY YARA TIQUE**, quien el pasado 30 de mayo de 2025, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CLL 49 BIS C SUR 2-62 ESTE**, de la localidad de **RAFAEL URIBE URIBE**, con **CHIP AAA0010TSTO** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40048686**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado
202514000072941



responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 11-06-2025

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS.
Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS.

